Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

104.442

MSC/VPM/RVL

SERNAM
OF. DE PARTES
20 JUL 2011
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 407/SG

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 2011.-

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de cooperar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, conforme lo dispone el artículo 2° letra f) de la ley N° 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, conforme lo dispone el artículo 2º letra i) de la Ley Nº 19.023, Orgánica del Sernam, en especial le corresponde coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio.

4. Que, el Área Mujer Trabajo y Participación de Sernam, a través de su programa de Buenas Prácticas Laborales, coopera con distintas instituciones tanto públicas como privadas generando acciones directas para la promoción de la inserción laboral femenina, entre otras.

5. Que, en el sentido señalado, se ha celebrado un convenio de cooperación con la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile, con fecha 23 de junio de 2011, el que se procede a aprobar por este acto.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébase **CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE,** de fecha 23 de junio de 2011, y del siguiente tenor:

"//

CONVENIO DE COOPERACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE F.G.N.

En Santiago, a 23 de junio de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, con Rol Único Tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Ministra Directora, doña CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR, chilena, casada, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad N° 7.052.890-8, ambos domiciliados en calle Agustinas 1389, comuna de Santiago, en adelante "SERNAM" por una parte; y, por la otra, la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE F.G.N., en adelante "CNC", con Rol Único Tributario N° 70.008.310-1, representada por su Presidente don CARLOS EUGENIO JORQUIERA MALSCHAFSKY, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°4.016.300-k , ambos domiciliados en calle Merced N° 230, comuna de Santiago, Región Metropolitana, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

En este sentido SERNAM, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación a objeto de fomentar el emprendimiento de las mujeres, como herramienta, propone medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado así como también potenciar el desarrollo de iniciativas de inserción laboral.

Que, la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE es la institución gremial que tiene como misión liderar el desarrollo de sus asociados mediante la gestión gremial, orientándolos hacia la obtención de los recursos necesarios para mejorar su emprendimiento y responsabilidad social, respetando los principios de la libre empresa, interactuando con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, otorgando servicios de calidad, y generando los recursos necesarios para su cumplimiento en forma eficiente y eficaz.

Para ello, dispone de una sede central y además está constituida por Cámaras de Comercio Territoriales desde Arica a Magallanes, Asociaciones Especializadas, Cámaras de Comercio Binacionales y Empresas Socias, representando de esta forma a más de 30.000 empresas de todo el país.

SEGUNDO: OBJETO

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; preferentemente en los ámbitos de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de avanzar en la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares; y en la promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para la promoción de la inserción laboral femenina.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Las partes acuerdan:

Cooperar en la promoción y difusión de buenas prácticas laborales en el sector, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres, con énfasis en la conciliación y la corresponsabilidad laboral, familiar y personal, con el fin de destacar la importancia de trabajar en conjunto acciones tanto de acceso como de permanencia de la mujeres en el sector; la generación de acciones directas para la promoción de la inserción laboral de mujeres en espacios de calidad entre las empresas socias del gremio, dando a conocer iniciativas concretas; la recopilación de información identificada como barreras de ingreso y permanencia de mujeres en el sector, que pudieran ser abordadas a través de capacitaciones que permitan superarlas; el fomento de capacitaciones a mujeres que entran por primera vez al sector en ámbitos definidos

por la CNC, que permitan a las futuras trabajadoras contar con una certificación de competencias que les facilite el ingreso a este mercado laboral; y el desarrollo en conjunto de acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres al sector, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razones fundadas podrá poner término al presente convenio, informando mediante carta certificada con al menos 30 días de anticipación de su decisión.

QUINTO: UNIDAD TECNICA

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiese generar el presente convenio, SERNAM designa como unidad técnica a la Jefa/e de la Unidad de Buenas Prácticas Laborales del Nivel Central, o la persona en que esta delegue funciones. Por su parte la CNC designa al Secretario/a del Área gremial, o la persona en que esta delegue funciones.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de la CNC.

OCTAVO: PERSONERIAS

El nombramiento de doña Carolina Schmidt Zaldívar, consta de Decreto Supremo N° 168 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, en tanto que la personería de don Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky, para representar a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile F.G.N., consta en el acta de la sesión de Consejo celebrado el 14 de noviembre de 2008, reducida a escritura pública el 21 de enero de 2009 ante el Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición./**CAROLINA SCHMIDT Z – MINISTRA DIRECTORA – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ CARLOS EUGENIO JORQUIERA – PRESIDENTE - CNC//"**

ARTICULO 2°: Se deja constancia que la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ARTICULO 3°: Publíquese la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la pagina web del SERNAM.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CECILIA PEREZ JARA
MINISTRA DIRECTORA (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER FISCAL

Distribución:
- Dirección
- Subdirección
- Fiscalía
- Área Mujer, Trabajo y Participación
- Of. De partes

PAG. 222

CONVENIO DE COOPERACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE F.G.N.

En Santiago, a 23 de junio de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, con Rol Único Tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Ministra Directora, doña CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR, chilena, casada, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad N° 7.052.890-8, ambos domiciliados en calle Agustinas 1389, comuna de Santiago, en adelante "SERNAM" por una parte; y, por la otra, la CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE F.G.N., en adelante "CNC", con Rol Único Tributario N° 70.008.310-1, representada por su Presidente don CARLOS EUGENIO JORQUIERA MALSCHAFSKY, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°4.016.300-k , ambos domiciliados en calle Merced N° 230, comuna de Santiago, Región Metropolitana, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

FISCAL

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

En este sentido SERNAM, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación a objeto de fomentar el emprendimiento de las mujeres, como herramienta, propone medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado así como también potenciar el desarrollo de iniciativas de inserción laboral.

Que, la CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHILE es la institución gremial que tiene como misión liderar el desarrollo de sus asociados mediante la gestión gremial, orientándolos hacia la obtención de los recursos necesarios para mejorar su emprendimiento y responsabilidad social, respetando los principios de la libre empresa, interactuando con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, otorgando servicios de calidad, y generando los recursos necesarios para su cumplimiento en forma eficiente y eficaz.

Para ello, dispone de una sede central y además está constituida por Cámaras de Comercio Territoriales desde Arica a Magallanes, Asociaciones Especializadas, Cámaras de Comercio Binacionales y Empresas Socias, representando de esta forma a más de 30.000 empresas de todo el país.

SEGUNDO: OBJETO

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; preferentemente en los ámbitos de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de avanzar en la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares; y en la promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para la promoción de la inserción laboral femenina.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Las partes acuerdan:

Cooperar en la promoción y difusión de buenas prácticas laborales en el sector, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres, con énfasis en la conciliación y la

corresponsabilidad laboral, familiar y personal, con el fin de destacar la importancia de trabajar en conjunto acciones tanto de acceso como de permanencia de la mujeres en el sector; la generación de acciones directas para la promoción de la inserción laboral de mujeres en espacios de calidad entre las empresas socias del gremio, dando a conocer iniciativas concretas; la recopilación de información identificada como barreras de ingreso y permanencia de mujeres en el sector, que pudieran ser abordadas a través de capacitaciones que permitan superarlas; el fomento de capacitaciones a mujeres que entran por primera vez al sector en ámbitos definidos por la CNC, que permitan a las futuras trabajadoras contar con una certificación de competencias que les facilite el ingreso a este mercado laboral; y el desarrollo en conjunto de acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres al sector, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, por razones fundadas podrá poner término al presente convenio, informando mediante carta certificada con al menos 30 días de anticipación de su decisión.

QUINTO: UNIDAD TECNICA

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiese generar el presente convenio, SERNAM designa como unidad técnica a la Jefa/e de la Unidad de Buenas Prácticas Laborales del Nivel Central, o la persona en que esta delegue funciones. Por su parte la CNC designa al Secretario/a del Área gremial, o la persona en que esta delegue funciones.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de la CNC.

OCTAVO: PERSONERIAS

El nombramiento de doña Carolina Schmidt Zaldívar, consta de Decreto Supremo N° 168 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, en tanto que la personería de don Carlos Eugenio



Jorquiera Malschafsky, para representar a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile F.G.N., consta en el acta de la sesión de Consejo celebrado el 14 de noviembre de 2008, reducida a escritura pública el 21 de enero de 2009 ante el Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

Carolina Schmidt Z.
Ministra Directora
SERNAM

Carlos Eugenio Jorquiera
Presidente
CNC

103899

FISCALIA Nº INGRESO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:
PAG. 222	07/07/11 - 11:30
ENTREGADO A:	Plinzo - 07/07/11
PARA	
ARCHIVO:	

MEMORANDUM N° 1116 /2011

DE : **ALEJANDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
Jefe Gabinete Dirección

A : **MARIA TERESA VARGAS MUÑOZ**
Fiscal

REF. : **Suscripción Convenio que indica.**

FECHA : - 5 JUL 2011 de 2011

Por medio del presente, remito Convenio de Cooperación entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismos de Chile F.G.N., en adelante CNC.

Para el cual, solicito favor de confeccionar Resolución Exenta que aprueba dicho convenio.

Atentamente,

REPUBLICA DE CHILE
GABINETE MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Alejandro Fernández González
Jefe Gabinete Dirección
Servicio Nacional de la Mujer

AFG/mum
Distribución:

- Fiscalía
- Subdirección
- Archivo Gabinete Dirección